

nistrase poder hazer una Regulacion por dente de lo que al  
año se les pudiera satisfacer; en la qual ynteligençia, cum  
pliendo el que haze este manifiesto con lo que así se le ha  
encargado por esta Ciudad considerando que la Potica de  
Bartholome Nuz esta quemada Caudal reencuentra de  
Medicinas, y por lo respectivo a Cruzifano ser Juan de Thul  
ta quien esta en este Pueblo de mas tiempo a Veracruzado; el  
confiio el que expone del consavido asunto y a podido  
consequir con bastante persuasiva con cada uno por un  
pequeña faultad que el cho Bar. Nuz reconstituya en dar  
la Medicina que fuesen rezas año en cada un año por ocho  
años Mas Cellon previendo para esto la Certificac.  
que se le haya constar de cada Larroco la que explique  
ser tales porres de Solemnidad; y por lo que dize al men  
cionado Cruzifano Juan de Thula, <sup>quasi pueri</sup> en la misma confor  
midad de que otros Larrocos los certifiquen; cuyo asun  
to reparare al que expone ser tan del agrado de la Mage.  
Divina y por consiguiente del que los enfermos, que as  
puedan reconocerse, respiren estos en las enfermedades  
que quedan yncurrir de tener Médico, Cruzifano y Potica  
Cuyas tres Circunstancias son las que el todo poderoso man  
tiene para que por este medio obren las Causas natura les  
y esta Ciudad reciba el premio de la Magestad Divina  
en de terminacion tan lo abbe en que de sus propios  
recorree lo que expresado queda; Manifiesto que haze  
demostrable a este Ayuntamiento para que en vista de  
lo de libere lo que por mas Combenuente tenga; Vistos  
quesera Conces pondiente a su honor, Metomodo de  
proceder y piadoso Corazon = Entendida por la  
Ciudad la Proposicion antecedente: Acordo



